



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 014 -2018- AL/ JEMS-MPB

Barranca 01 de enero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: La necesidad de designar un nuevo Funcionario que desempeñe como Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Barranca, y siendo Atribución del Alcalde de designar, ratificar o cesar a los Funcionarios que ejercen cargos de confianza; y,

CONSIDERANDO:

Qué, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia: así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes;

Qué, en mérito al Art. 77° del D.S. N° 005-90-PCM y el Art. 20°, inciso 17) de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, Designar Gerente Municipal y, a propuesta de éste, remover o ratificar a los demás funcionarios de confianza.

Qué, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB, de fecha 02 de Diciembre de 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se encuentra regulada la Gerencia de Desarrollo Humano.

Qué, con Resolución de Alcaldía N° 0309-2017-AL/JEMS-MPB, de fecha 11 de Agosto del 2017, se designa en el Cargo de Confianza y Funciones de Gerente de Desarrollo Humano, al **Lic. EUGENIO FERNADEZ PARADA**.

Qué, el Titular de la Entidad, ha creído conveniente designar al Funcionario de Confianza, que se desempeñará en el cargo de Gerente de Desarrollo Humano, para el periodo 2018.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la Designación en el cargo de Confianza y Funciones del Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Barranca al **Lic. EUGENIO FERNADEZ PARADA**, a partir de la fecha de la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER, en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca por los Servicios prestados al **Lic. EUGENIO FERNADEZ PARADA**, en el cargo de Confianza y Funciones de Gerente de Desarrollo Humano.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, a partir del 02 de Enero del 2018, como GERENTE DE DESARROLLO HUMANO de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **Lic. ROEL CARLOS ARMAS ARIZA**, con todas las prerrogativas que la ley le confiere.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, a través de Secretaria General, al servidor designado con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Barranca y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General hacer de conocimiento de lo resuelto a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, demás unidades orgánicas y dependencias administrativas de la Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

.....
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
AL CALDE